

Bogotá D.C.

Para: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**

De: **RODRIGO ALMEIDA MORA**
Gerente de Banca de Inversión

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA *INTERVENTORÍA* para el proyecto denominado: *“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.*

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de LA *INTERVENTORÍA* para el proyecto denominado: *“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.*

Estos estudios previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. ANTECEDENTES

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere

al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio – ART como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República.

De conformidad con el decreto de creación, la ART tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

El artículo 18 del Decreto 2366 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3 del Decreto 2096 de 2016, señala como funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos - DEP, entre otras, las de *“Proponer los modelos de operación y contratación para la estructuración de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros”; “Impartir los lineamientos para la estructuración de los proyectos de reactivación económica, proyectos de infraestructura rural, proyectos productivos y proyectos ambientales y forestales, identificados en los planes de intervención territorial de competencia de la Agencia”; “Adoptar las guías y formatos para la estructuración de proyectos de intervención territorial de competencia de la Agencia (...).”*

Por consiguiente, la Dirección de Estructuración de Proyectos de la ART es la encargada de realizar la estructuración de las iniciativas obtenidas como resultado del proceso participativo de las comunidades identificadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET efectuado por la Dirección de Intervención de la ART, en consecuencia la DEP, es la que debe convertir dichas iniciativas en proyectos viables como primer producto para iniciar la intervención en territorio.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el acuerdo final. Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto.

Para cumplir con los objetivos de los PDET, la ART segrega en 8 pilares las temáticas a desarrollar **1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud, 4. Educación rural y primera infancia, 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, 8.**

Reconciliación, convivencia y construcción de paz, las cuales se encuentran plasmadas en los PATR en las 16 Subregiones priorizadas, que incluyen todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades.

Las iniciativas consignadas en los PATR, que se clasifiquen como proyectos según la Dirección de Intervención en el Territorio - DIT de la ART, se encuentran en proceso de estructuración, ejecución o cofinanciación, estableciendo criterios de priorización para organizar las actividades de estructuración de proyectos estratégicos y de alto impacto en los territorios, que son formulados bajo la Metodología General Ajustada – MGA, teniendo como soporte previo a la verificación en campo y los estudios y diseños correspondientes a los que haya lugar, el producto final del proceso de estructuración en la MGA, es un proyecto formulado, estructurado, aprobado y viabilizado.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Plan Estratégico de la ART, aprobado en el Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2019, hace referencia a la “Estructuración”, señalando que: “*Con fundamento en las iniciativas identificadas por la comunidad en el marco del proceso de construcción de los PATR, se formulan y estructuran, desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental y jurídico, los proyectos de reactivación económica, proyectos de infraestructura rural, proyectos productivos y proyectos ambientales y forestales identificados y priorizados de forma participativa en el territorio*”.

La formulación de proyectos cubre aspectos como la identificación de una necesidad u oportunidad, la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación más adecuada.

En el marco de lo expuesto, se hace necesario realizar la estructuración financiera, legal, social y técnica de proyectos de infraestructura del sector de Salud, sector que se ha priorizado en atención a su importancia social en los territorios propuestos a partir de las iniciativas definidas dentro de los (16) planes de acción para la transformación regional – PATR.

Por lo anterior, y como quiera que FINDETER y la ART comparten objetivos comunes entorno a la estructuración de proyectos de infraestructura rural, en las regiones, de manera tal que con la estructuración y posterior ejecución de los mismos permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiarias, han convenido aunar esfuerzos comunes mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo SC 0333-19 (numeración de la ART) el 27 de noviembre de 2019, para cumplir con la satisfacción de la necesidad identificada en la misionalidad de cada entidad, en pro del bienestar social de la población y comunidades beneficiarias con la estructuración de proyectos objeto del citado convenio; esto, bajo el principio de colaboración armónica que debe existir entre las entidades públicas del orden nacional, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política.

Dando origen a la necesidad de la consultoría de estructuración de proyectos de infraestructura de salud en municipios PDET, cumpliendo los requisitos de los Acuerdos 45 de 2017, 52 de 2018 y 57 de 2020, y norma que lo modifiquen, subroguen, o adicione.

El proceso de contratación del proyecto principal a vigilar y supervisar es pertinente dado que la oferta pública de la prestación del servicios de salud en los municipios de Istmina (Chocó), Santa Bárbara de Iscuande (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo), carece hoy día de capacidad instalada suficiente que reúna las condiciones mínimas para una adecuada prestación del servicio. Esta situación afecta la oportunidad en la atención en salud y pone

en peligro la integridad de la población, generando efectos negativos que redundan en el incremento en los índices de morbilidad y mortalidad.

La estructuración integral de las infraestructuras hospitalarias en los municipios de Istmina (Chocó), Santa Bárbara de Iscuande (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo) servirá para responder a las necesidades actuales y futuras, junto con una prestación adecuada del servicios de salud.

Las instituciones de salud no son sólo espacio de atención, sino de gestión del desarrollo, que están basadas en sus propios valores y tradiciones ancestrales.

El alcance del Convenio Interadministrativo SC-0333-19 comprende viabilización jurídica y técnica, gestión precontractual, contractual y post-contractual, supervisión y acompañamiento ante el OCAD. Lo anterior, le permite a FINDETER contar con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de dicho convenio, y con base en lo anterior, se presentan los estudios previos que constituirán el soporte de la convocatoria, según la información técnica que soporta y que corresponde a la documentación presentada por la ART y viabilizada por FINDETER, como estructurador del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. SC 0333-19, se contempla la estructuración de proyectos de Infraestructura de Salud que acompañen la puesta en marcha de las iniciativas recogidas en los Planes de Acción de Transformación Regional –PATR enmarcados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, y desarrollados por la ART; razón por la cual, Findeter contratará la **“ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”**, por lo que se requiere contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO.**

De acuerdo a lo antes señalado, las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar el efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y diseños y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

La INTERVENTORÍA deberá velar para que el contratista de estudios y diseños de cumplimiento con los estándares de habilitación de la Resolución No. 4445 de 1.996, Resolución No. 3100 de 2019 y demás requerimientos técnicos exigidos por la normatividad del sector vigente y por la Organización Mundial de la Salud, las normas NSR-10, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914, NTC 1500, y demás normativa vigente y aplicable, así como lo establecido en el acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el

Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector. Adicionalmente la INTERVENTORIA velará por que el CONTRATISTA cumpla con la normativa municipal POT, PBOT O EOT según el caso, y el sector.

La actividad de la INTERVENTORÍA en la elaboración de los estudios y diseños implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, Metodología Marco Lógico y Metodología General Ajustada (MGA), y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar: La verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar: Mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, que permitan determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. *Los aspectos y alcances técnicos, sociales y de equidad de género del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Actividades de la formulación de gestión social basado en la participación comunitaria.*
6. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
7. *Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.*
8. *Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.*
9. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.*

Exigir: Es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir: Buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver: En virtud del principio de mediación absolverán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar: Al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: Al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales en la Interventoría.

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución de las diferentes etapas del contrato, son las siguientes:

1. *Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.*
2. *Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios y diseños.*
3. *Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios y diseños realice.*
4. *Verificar que las estructuraciones, diseños, estudios y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.*
5. *Velar porque los estudios o diseños se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y el Anexo de Plan de Gestión Social.*
6. *Velar porque se establezcan los límites de los proyectos, definiendo las mejores alternativas para la selección de la solución óptima y la más conveniente para el Proyecto.*
7. *Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios y diseños, la experiencia de los profesionales que elaboren los estudios cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.*
8. *Verificar que se identifiquen las posibles zonas inundables o con problemas de drenaje.*
9. *Verificar que los informes y planos presentados por el contratista de estudios y diseños contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción y se encuentren debidamente firmados por los profesionales responsables, cumpliendo en todas las disposiciones vigentes.*
10. *Practicar la inspección de los trabajos de los estudios y diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del contrato.*
11. *Ordenar que se rehagan todos los productos objeto del contrato de estudios y diseños que se detecten defectuosos y realizar la inspección de estos.*
12. *Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de gestión de la calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.*
13. *Si los diseños son producto de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.*
14. *Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, por lo menos quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión o más tardar al día siguiente de la reunión.*
15. *Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y diseños y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios y diseños.*

16. Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios y diseños.
17. Realizar visitas de inspección a los sitios objeto de diseño, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
18. Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios y diseños.
19. La Interventoría es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.
20. Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, de gestión social y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios y diseños sujeto de interventoría.
21. Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios y diseños hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios y diseños sujetos de interventoría.
22. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría con base en las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución de este. Además, entregar las respectivas copias en medio físicas y digitales a la contratante.
23. Aprobar los modelos financieros, a que haya lugar.
24. Aprobar los informes y productos de las diferentes etapas de la estructuración legal y financiera de acuerdo con los productos a entregar establecidos en los términos de referencia y el contrato de estudios y diseños.
25. Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión social que entregue el contratista de estudios y diseños.
26. Velar por el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.
27. Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y diseños y Findeter y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.
28. Asistir, apoyar y soportar a Findeter en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios y diseños, incluidas las mesas de trabajo donde participe OCAD, y/o Rector, y/o Sector, y/o DNP.
29. Realizar la auditoría del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios y diseños a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios y diseños.
30. Consignar en acta todo acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños, los cuales deben tener la aprobación de Findeter antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios y diseños deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.
31. Enviar copia a Findeter de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios y diseños. Findeter podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.
32. Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante Findeter, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios y diseños, para su revisión y aprobación o no aprobación.
33. Requerir y ordenar al contratista de estudios y diseños la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de Findeter así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.

34. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto de este, previa autorización de Findeter.
35. Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que Findeter designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y diseños y que estén avalados por la interventoría.
36. Atender las solicitudes de Findeter para que se exija al contratista de estudios y diseños la realización de los ajustes, correcciones, estudios adicionales o complementarios que resulten necesarios para lograr que los estudios y diseños sean recibidos a satisfacción.
37. Poner en conocimiento de Findeter, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento de este. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de Findeter la determinación final.
38. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de actividades conforme al contrato, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.
39. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de FINDETER, para el desarrollo de estudios, diseños, interventorías y asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

Igualmente, se requiere de una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios y diseños ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia, plan de gestión social, la propuesta del contratista de estudios y diseños, anexos técnicos y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La INTERVENTORÍA que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a la ejecución del contrato de consultoría de estructuración financiera, legal, técnica y estudios y diseños.

Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Supervisión e Interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de la INTERVENTORÍA tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato de consultoría del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor.

La contratación es necesaria para LA CONTRATANTE, por cuanto en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de

prefactibilidad y estudios y diseños al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable para LA CONTRATANTE adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR:

3.1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART".

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de dar cumplimiento al Convenio interadministrativo No. SC 0333-019 suscrito entre FINDETER y ART y de acuerdo con los lineamientos del mismo, se realizará la convocatoria con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el proyecto denominado: "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART", para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

- 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.*
- 2. Actividades administrativas a cargo del contratista.*
- 3. Actividades legales.*
- 4. Actividades financieras y presupuestales.*
- 5. Actividades del plan de gestión social basado en la participación comunitaria.*
- 6. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
- 7. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.*

La INTERVENTORÍA a contratar comporta la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para la ejecución del Proyecto de Consultoría sujeto de Interventoría. Adicionalmente, la Interventoría deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato resultante.

La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: *Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para los*

diseños en sus tres etapas de las infraestructuras de salud priorizadas por la ART y viabilizadas por FINDETER, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables. Igualmente, corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría, relacionados con el análisis y la evaluación económica y financiera de las alternativas, de los proyectos, al análisis de las alternativas de financiación, a la estructuración de los modelos de sostenibilidad de cada infraestructura de salud, todo según los requerimientos de las normas vigentes y de las posibles fuentes de financiación, especialmente las del SGR.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de la consultoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, que puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos para la formulación de una gestión social basada en la participación comunitaria (PGS) presentado por el Contratista de estudios y diseños; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGS.

Esta gestión social se debe implementar de manera transversal a la ejecución de los estudios, y diseños; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de gestión social:

1. Componente de lectura territorial.
2. Componente de acompañamiento social.
3. Componente de comunicación y divulgación.
4. Componente de capacidad ejecutoria de la comunidad.
5. Componente de seguimiento y evaluación.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de diseño, así como apoyar a FINDETER y a la

ART en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Igualmente, corresponde al diseño de todos los documentos de tipo legal, a todos los actos administrativos, que cada autoridad territorial requiera para poder contratar o ejecutar cada proyecto.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría (Etapa I: Prefactibilidad (Fase I), Validación, Ajuste y Elaboración de Diagnósticos, Etapa II: Factibilidad (Fase II), Estudios y Diseños a Detalle (Fase III) y Etapa III: Generación de Capacidades en Territorio), para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Los proyectos a desarrollar fueron identificados por los departamentos, los municipios y las comunidades locales, en el marco de la construcción y formulación de los PATR a cargo de la ART. Los departamentos de Chocó, Nariño y Putumayo hacen parte de las Subregiones del Chocó, Pacífico Nariñense y Putumayo respectivamente, y donde se cuenta con necesidades de cobertura y calidad que garanticen la prestación del servicio para atender la demanda en territorios PDET. En concordancia con el nivel de prioridad establecido por la ART y de acuerdo con la matriz de priorización de los proyectos, se determinó la selección de las siguientes iniciativas a ser estructuradas financiera, técnica y legalmente. Así mismo se indica que conforme con lo señalado por el Ministerio de Salud, las tres iniciativas seleccionadas cuentan actualmente con Documento de Red y Plan Bienal.

MUNICIPIO	NECESIDAD
ISTMINA	Construcción de la Nueva ESE Hospital para la Región San Juan
SANTA BARBARA DE ISCUANDE	Reposición y dotación Centro de Salud
PUERTO ASÍS	Construcción de la ESE Hospital Local del Municipio de Puerto Asís

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los entregables de la consultoría teniendo en cuenta sus etapas, los parámetros de costo, tiempo y calidad.

El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los términos de referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

Como parte fundamental para el desarrollo de los trabajos, el Interventor deberá identificar variables, actividades y resultados de cada uno de los componentes (técnico, legal, financiero, ambiental y social) que realimenten insumos y productos de los estudios, es decir, se espera que se trabajen de manera conjunta, paralela y articulada los diferentes enfoques.

La INTERVENTORIA, se divide en las siguientes tres (3) ETAPAS:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE
I	INTERVENTORIA A LA PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS , necesarios para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART. Incluye las visitas técnicas e identificación de la necesidad, elaboración de Programa Medico Arquitectónico- PMA e informe de diagnóstico financiero y legal.
II	INTERVENTORIA A LA FACTIBILIDAD (FASE II), ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE (FASE III) , para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART, incluida la estructuración técnica, legal y financiera para cada fase.
III	INTERVENTORIA A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO , Presentación MGA- WEB y transferencia al Banco de Programas y Proyectos SUIFP, ajustes metodológicos y técnicos según se requiera y acompañamiento a entidades territoriales para el cumplimiento de requisitos de cada uno de los proyectos a ser presentados ante el OCAD de acuerdo con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 57 del 20 de Febrero de 2020, Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías -CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya.

Las ETAPAS I y II, aunque pudieran ser lineales en el tiempo, podrán ser ejecutadas en paralelo para poder cumplir con el CRONOGRAMA de la Consultoría.

Todos los productos del Consultor deberán ser aprobados por la interventoría y FINDETER a través de la persona que supervise el Contrato de Interventoría.

A continuación, **se resume el alcance según las etapas que se debe desarrollar en la Consultoría.**

Se aclara que el Consultor, deberá incluir también todos los entregables que complementen los solicitados para el proyecto y constituirán relevancia para la calidad del producto final. En el estudio previo de la consultoría se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas, así como el cronograma esperado de los entregables.

3.2.1.1. ETAPA I – INTERVENTORIA A LA PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS.

Consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, y jurídica a la **ETAPA I - PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS** de los proyectos de salud, identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, incluye visitas técnicas e identificación de la necesidad y elaboración del Programa Médico Arquitectónico- PMA. La INTERVENTORIA deberá acompañar las visitas técnicas y sociales las veces que se requiera, a cada una de las infraestructuras de salud, objeto de intervención.

La ART compartió a FINDETER la información base que contiene las iniciativas identificadas y priorizadas dentro de los Planes de Acción para la Transformación Rural – PATR para el Sector Salud de los PDET. FINDETER entregará concepto de viabilidad técnica y jurídica de cada predio al CONSULTOR.

A partir de esta información EL CONSULTOR iniciará sus actividades de verificación, validación y diagnóstico de la información entregada, y avanzará hacia el proceso de estructuración de cada uno de los proyectos. Cabe aclarar que lo anterior, no exonera al CONSULTOR de gestionar cualquier información de carácter técnico, o ajuste que pudiera requerirse en el desarrollo del proceso. Se aclara que EL CONSULTOR deberá realizar el diligenciamiento de las FICHAS N1 y FICHA N2 de manera independiente, y serán estas un insumo y complemento para definir la necesidad de cada infraestructura a intervenir, previa aprobación de LA INTERVENTORÍA y de la Supervisión.

Como se mencionó anteriormente deberán ser elaboradas en campo tras visita del CONSULTOR, y verificadas por la INTERVENTORIA:

- **FICHA N1:** Visita técnica
- **FICHA N2:** Perfil del Proyecto

Para garantizar la ejecución adecuada de esta etapa, LA INTERVENTORÍA deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

Durante la realización de esta ETAPA, LA INTERVENTORÍA deberá garantizar que el Informe Detallado entregado por parte del CONSULTOR cumpla con una adecuada identificación de la necesidad para cada una de las infraestructuras de salud a intervenir.

3.2.1.1.1. Plan de Gestión Social basada en la Participación Comunitaria

Durante el desarrollo del contrato y para cada proyecto LA INTERVENTORÍA deberá realizar acompañamiento, seguimiento, control y aprobación de las obligaciones y productos de carácter social desarrollados por el CONTRATISTA con base a los lineamientos del Plan de Gestión Social basado en la participación comunitaria de los procesos. Se deberá entregar un informe con los siguientes elementos correspondientes al componente de LECTURA TERRITORIAL:

- a. Identificación del área de influencia.
 - Mapa de demarcación
 - Reseña histórica que incluya el proceso PDET
- b. Caracterización de la población
 - Documento de caracterización (social, económica, cultural, salud)
 - Directorio de actores
 - Matriz binominal

Una vez realizado este componente se debe realizar el Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta la información recolectada y analizada, así como los lineamientos anexos al presente documento. Este plan debe contener cronogramas estimados y las metodologías de los productos, ya que será la hoja de ruta para implementar las gestiones pertinentes durante la futura ejecución de la obra.

Finalmente, el CONTRATISTA también debe desarrollar los demás componentes con sus respectivos productos, de acuerdo con los lineamientos anexos, y someterlos a revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA:

- Componente Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social
- Componente Seguimiento y Evaluación

Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de la ejecución de este, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el proyecto, respetando las distintas opiniones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados. Por lo anterior, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA deben corroborar la aceptación del proyecto y no oposición de la comunidad en la ejecución de las obras físicas.

Nota: Se aclara que el Interventor deberá verificar el debido cumplimiento de las actividades y productos contenidos en el Plan de Gestión Social a lo largo del desarrollo del proyecto en sus tres (3) etapas.

3.2.1.1.2. Concepto del Interventor

El concepto del INTERVENTOR que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría y los productos sobre los cuales el interventor deberá hacer control y seguimiento para esta ETAPA son:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD – ETAPA I	
1	<u>Volumen I. Plan operativo</u> , que incluye plan de trabajo, cronograma, metodología, equipo de profesionales, roles y dedicaciones acorde con la propuesta presentada, actividades de gestión, formatos de documentos y plan visitas de campo. (entrega primer día hábil semana 2).
2	<u>Volumen II. Informe de Diagnóstico</u> Incluye la elaboración y entrega de los Informes preliminar y detallado, necesarios para la estructuración de los proyectos de infraestructura de salud priorizados por la ART. Se deberá identificar la necesidad de intervención, teniendo en cuenta la metodología de estructuración de FINDETER y la Metodología General Ajustada –MGA. (entrega primer día hábil semana 3 primera revisión – primer día hábil semana 4 entrega final).
3	<u>Volumen III. Levantamiento topográfico y arquitectónico</u> (este último si se requiere). Incluye, localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a esos mojones, de las construcciones existentes, las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección Ambiental. (entrega primer día hábil semana 4).
4	<u>Volumen IV. Documento técnico que soporta la Capacidad instalada para la Prestación del Servicio de Salud:</u> Incluye Tipo de estudio, Unidades de análisis, Fuentes de información, Técnicas, métodos y procedimientos de recolección de información, e Informe técnico del análisis realizado sobre la capacidad instalada, para cada uno de los tres proyectos a estructurar. (entrega primer día hábil semana 3 primera revisión – primer día hábil semana 4 entrega final).
5	<u>Volumen V. Estudio de Oferta y demanda:</u> Incluye caracterización del territorio, análisis e Informe final del estudio de oferta y demanda. (entrega primer día hábil semana 4 primera revisión – entrega primer día hábil semana 5 entrega final).

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD – ETAPA I	
6	Volumen VI. Programa Médico Arquitectónico – PMA, Incluye la consolidación de los objetivos, actividades, procesos, condiciones específicas de ambientes requeridos con sus respectivas áreas, en la que se ha previsto el personal del servicio y el equipamiento para cada espacio. Y presentación a la Secretaria Departamental de Salud y el MSPS (entrega primer día hábil semana 5 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).
7	Volumen VII. Zonificación debe establecer la interrelación de los servicios concertados en la capacidad instalada, indicando el o los accesos al proyecto, diferenciando las circulaciones públicas, privadas y de servicios. (entrega primer día hábil semana 5 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).
8	Volumen VIII. Informe del Diagnóstico y prefactibilidad Financiera y Legal: Incluye, además del diagnóstico financiero y jurídico de la situación actual, identificar las estructuras de transacción, Identificación de fuentes de ingreso del proyecto, revisión de ejercicios y estimaciones sobre el proyecto integral y sus componentes. Asimismo, incluye análisis normativo urbano. (entrega primer día hábil semana 4 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).
9	Volumen IX. Diagnóstico Social: Se debe asegurar el conocimiento contextual del territorio y las comunidades, así como identificar y realizar el primer acercamiento con los actores institucionales y comunitarios con los cuales debe interactuar a lo largo del proyecto, a partir de los productos correspondientes al Componente de Lectura Territorial tal como consta en el Anexo de Lineamientos de Plan de Gestión Social basada en la participación comunitaria. (entrega primer día hábil semana 4 primera revisión – entrega primer día hábil semana 6 entrega final).

Nota 1: Todo lo anterior deberá ejecutarse dentro del plazo contractual determinado para la Etapa I, por lo cual, es obligación del contratista y la interventoría programar y coordinar correctamente las gestiones, actividades y mesas de trabajo que garanticen la debida socialización con las Secretarías de Salud Municipal, Departamental y del Sector para su posterior aval.

El INTERVENTOR emitirá concepto sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido de los informes, dentro de la misma semana de entrega conforme a lo establecido en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA I para cada uno de los volúmenes.

En caso de que el INTERVENTOR, encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los informes, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA de estudios y diseños dentro del mismo término.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el CONTRATISTA de estudios y diseños para cada proyecto, atendiendo la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA se pronunciará conforme a su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista de estudios y diseños podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez los informes producto de la ETAPA I se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados, el interventor presentará a la contratante el respectivo informe para cada uno de los proyectos, en el que manifieste la aceptación de este y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a concepto del interventor.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los informes producto de la ETAPA I para cada proyecto, será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la interventoría; y que el plazo para la revisión, solicitud de ajustes, los ajustes y aprobación de los productos finales de la Etapa I no puede ser superior al plazo contractual de esta etapa.

Los plazos establecidos son de estricto cumplimiento, y por tanto no habrá reconocimiento de valores adicionales por parte de la contratante por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la ETAPA I ajustado por el CONTRATISTA de estudios y diseños, deberá incluir el concepto de la INTERVENTORIA, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) Concepto favorable

La INTERVENTORIA deberá emitir concepto favorable para cada uno de los proyectos, si como resultado de la revisión de cada uno de los volúmenes de la ETAPA I estructurados por el CONTRATISTA, y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considera que los proyectos son viables desde el punto de vista técnico, social, ambiental, económico, legal y financiero.

Nota. Se aclara que el INTERVENTOR deberá hacer entrega del compendio de los OCHO (8) volúmenes aprobados relacionados en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA I para cada proyecto, a la Supervisión dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de haber iniciado la Etapa II, para dar cierre a la Etapa I. Adicionalmente, deberá hacer la respectiva socialización de los productos entregados en Etapa I a Findeter y a la ART, para su respectivo aval por parte de Findeter.

b) Concepto de diagnóstico de imposibilidad de ejecución

La INTERVENTORÍA deberá conceptuar sobre los elementos establecidos por el CONTRATISTA en el Informe de Diagnóstico – Volumen II y el Informe del Diagnóstico y prefactibilidad Financiera y Legal – Volumen VIII de la ETAPA I para cada proyecto, que impidan la ejecución de la ETAPA II, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, las cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias del contrato:

Concepto de NO viabilidad: Ocurre cuando en el Informe de Diagnóstico – Volumen II y el Informe del Diagnóstico y prefactibilidad Financiera y Legal – Volumen VIII de la ETAPA I para cada proyecto, el Contratista, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable para cada uno de los proyectos (3 infraestructuras de salud). En caso de que alguno de los proyectos resulte no viable producto del informe desarrollado por el CONTRATISTA de estudios y diseños se procederá a la selección y reemplazo de la institución, hasta que se cumpla el número mínimo de proyectos a estructurar, sin que esto conlleve costos adicionales o a futuras reclamaciones.

Comunidad en oposición: Ocurre cuando se concluya que existe oposición de las comunidades a la ejecución de los proyectos, así dichas circunstancias no hayan sido evidenciadas en los informes producto de la ETAPA I. Dicha oposición de las comunidades deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución de los proyectos (3 infraestructuras de salud), de tal forma que no pueda adoptarse soluciones viables.

Reubicación de población: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación de los proyectos (3 infraestructuras de salud), se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del código civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del contrato a favor del contratista ejecutor.

Una vez finalizada y aceptada la ETAPA I, el inicio de la ETAPA II quedará sometido a análisis que haga la Supervisión, conforme se describe en este capítulo.

3.2.1.1.3. Actividades Previas a la presentación ante la Supervisión

Después de realizada la presentación y socialización de los productos aprobados por parte de la Interventoría para la ETAPA I a la Supervisión; estos deberán ser entregados mediante comunicación acompañada de los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de cada uno de los nueve (9) volúmenes requeridos en la ETAPA I del contrato de Consultoría.
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

Nota: EL CONTRATISTA de Interventoría deberá entregar cuatro (4) originales físicos y cuatro (4) copias magnéticas de los productos correspondientes a la ETAPA I, en archivos compatibles con Microsoft Office, y todos aquellos que se requiera.

FINDETER a través de la supervisión contará con OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la ETAPA I, y emitir su concepto.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto requiera aclaración, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la ETAPA I, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a la contratante la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento a EL CONTRATISTA de considerarse necesario.

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de los productos ajustados, la Supervisión revisará que los mismos hayan sido ajustados y determinará la procedencia de citar al Comité Técnico Operativo para su presentación. Asimismo, la Supervisión podrá solicitar presentación ante el Sector según corresponda.

3.2.1.1.4. Pronunciamiento de la Supervisión y presentación ante el Comité Técnico Operativo

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico Operativo conformado por la ART y FINDETER, donde se sustentarán los productos y entregables. El Comité Técnico Operativo podrá sugerir ajustes y cambios que se requieran, no obstante, se aclara que será la Supervisión quien defina la viabilidad de ejecutar la ETAPA II o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las

condiciones resolutorias ya referidas, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para recomendar el inicio o no a la ejecución de la ETAPA II o la sustitución del o los proyectos en los cuales haya acaecido las condiciones resolutoria, sin que estos cause reconocimiento económico.

a) Pronunciamiento de acaecimiento de una o varias de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el contrato, y la CONTRATANTE, remitirá al contratista el acta de liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del código civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del contrato.

b) Pronunciamiento de no acaecimiento de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación a la INTERVENTORIA, procediendo al inicio de la ETAPA II, según lo previsto en el contrato.

Una vez recibida la recomendación de la Supervisión, a la INTERVENTORIA, tendrá TRES (3) DÍAS HÁBIL para iniciar la ETAPA II, en caso contrario, el contratista podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

3.2.1.2. ETAPA II: INTERVENTORIA A LA FACTIBILIDAD (FASE II), ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE (FASE III)

El objetivo de las actividades de esta etapa es realizar la selección de las alternativas de solución más favorables a las necesidades de las infraestructuras de salud, con base en criterios técnicos, sociales, jurídicos, ambientales y económicos generando beneficios a las comunidades vulnerables, así como de los riesgos que puedan asociarse a la concepción y evaluación de los proyectos. Se deberán realizar las consideraciones de los aspectos sociales, ambientales, técnicos, económicos, jurídicos, financieros, de institucionalidad y demás que puedan afectar la evaluación realizada y la continuidad del proceso de concepción del proyecto.

En esta etapa se deberán realizar todos los estudios y diseños con un grado suficiente de detalle que permita adelantar una evaluación de todos los aspectos del proyecto, para establecer las bondades, beneficios, costos, indicadores económicos, sociales y ambientales, y así determinar si el proyecto es o no factible, de lo cual dependerá que se inicien los Estudios y diseños a detalle.

Los estudios y diseños, especificaciones técnicas y presupuesto, deben ser revisados, aprobados y aceptados por LA INTERVENTORÍA, y cumplir los requisitos sectoriales de viabilización del Anexo 17 Salud y Protección Social del Acuerdo 045 de 2017.

3.2.1.2.1. Concepto del Interventor

Para garantizar la ejecución adecuada de esta etapa, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

El concepto del INTERVENTOR que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría y los productos sobre los cuales el interventor deberá hacer control y seguimiento para esta ETAPA son:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y PUTUMAYO - ETAPA II	
1	Volumen I: Documento Técnico de Soporte - DTS (aplicando metodología de marco lógico). (entrega primer día hábil semana 26 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
2	Volumen II: Estudio geotécnico y de suelos. (entrega primer día hábil semana 8).
3	Volumen III: Estudio de vulnerabilidad sísmica (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter) Recomendación de diseño de elementos estructurales y no estructurales (Incluye planos, en los casos en que aplique del área a intervenir). (entrega primer día hábil semana 8 entrega final).
4	Volumen IV: Esquema básico. (entrega primer día hábil semana 9 entrega final).
5	Volumen V: Anteproyecto – Factibilidad incluye arquitectura e ingeniería. (semana primer día hábil 13 primera revisión – entrega primer día hábil semana 15 revisión entrega final).
6	Volumen VI: Proyecto arquitectónico – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – semana 29 entrega final).
7	Volumen VII: Estudio y diseño estructural – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
8	Volumen VIII: Estudio y diseño hidrosanitario – Estudios y diseños a detalle (fase III entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
9	Volumen IX: Estudio y diseño eléctrico – Estudios y diseños a detalle (fase III) (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
10	Volumen X: Diseño de red eléctrica regulada – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
11	Volumen XI: Red de voz y datos – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
12	Volumen XII: Diseño bioclimático, sistema de ventilación y climatización (aire acondicionado) – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
13	Volumen XIII: Diseño de Red contraincendio – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y PUTUMAYO - ETAPA II	
14	Volumen XIV: Diseño de redes de gas natural – Estudios y diseños a detalle (fase III) (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
15	Volumen XV: Estudios y Diseños de Redes de Oxígeno y Gas Medicinal – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final)
16	Volumen XVI: Estudios y Diseño Electromecánico (montacargas y ascensores) – Estudios y diseños a detalle (fase III). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
17	Volumen XVII: Diseño de Sistema Inmótica – Estudios y diseños a detalle (fase III) (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 29 entrega final).
18	Volumen XVIII: Equipamiento y Dotación Biomédica (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
19	Volumen XIX: Estudio de Accesibilidad, Tránsito y Plan de Manejo de Tráfico (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 27 entrega final).
20	Volumen XX: Plan de Mitigación Ambiental. (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 27 entrega final).
21	Volumen XXI: Gestión Social basada en la Participación Comunitaria. (entrega primer día hábil semana 19 primera revisión – entrega primer día hábil semana 23 segunda revisión – entrega primer día hábil semana 27 entrega final, o conforme se defina en el plan de trabajo).
22	Volumen XXII: Presupuesto Detallado. Este presupuesto será revisado y aprobado por LA INTERVENTORÍA y avalado por FINDETER y LA ART. Este presupuesto debe corresponder con los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Lo anterior, será responsabilidad del CONTRATISTA. (primer día hábil semana 23 primera revisión – primer día hábil semana 30 entrega final).
23	Volumen XXIII: Especificaciones técnicas. (primer día hábil semana 23 primera revisión – primer día hábil semana 30 entrega final).
24	Volumen XXIV: Programación de obra. Incluye la definición de Hitos (Los cuales serán presentados a la Interventoría y aprobados juntamente con FINDETER. A su vez, la ART intervendrá en los casos especiales y excepcionales, en los que por ejemplo la intervención supere el presupuesto establecido; los cuales se presentarán a los respectivos comités técnicos y operativos de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. Se debe definir la semana de cumplimiento de cada hito de acuerdo con el alcance final entrega primer día hábil semana 27 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
25	Volumen XXV. Informe de Estructuración Financiera y Legal – factibilidad: (entrega primer día hábil semana 13 primera revisión – entrega primer día hábil semana 15 entrega factibilidad - entrega primer día hábil semana 30 informe final de estructuración financiera y legal).
26	Volumen XXVI: Plan de contingencia (si se requiere). Contiene las acciones a ejecutar en caso de materialización del riesgo, con el fin de dar continuidad a los objetivos de la entidad. El diseño debe contemplar zonas que garanticen la funcionalidad de la totalidad de la intervención. (entrega primer día hábil semana 27 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, NARIÑO Y PUTUMAYO - ETAPA II	
27	Volumen XXVII: Gestión con Empresas de Servicios Públicos (cuando se requiera por la Interventoría y/o Findeter). (entrega primer día hábil semana 27 primera revisión – entrega primer día hábil semana 30 entrega final).
28	Volumen XXVIII: Informe Final: Comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, memorias, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Se debe entregar un informe final por cada proyecto (entrega primer día hábil semana 28 primera revisión – entrega primer día hábil semana 31 entrega final).

El INTERVENTOR emitirá concepto sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido de los informes, dentro de la misma semana de entrega conforme a lo establecido en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA II para cada uno de los volúmenes.

En caso de que el INTERVENTOR, encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los informes, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA de estudios y diseños dentro del mismo término.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el CONTRATISTA de estudios y diseños para cada proyecto, atendiendo la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA se pronunciará conforme a su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el contratista de estudios y diseños podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez los informes producto de la ETAPA II se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados, el interventor presentará a la contratante el respectivo informe para cada uno de los proyectos, en el que manifieste la aceptación de este y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a concepto del interventor.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los informes producto de la ETAPA II para cada proyecto, será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la interventoría; y que el plazo para la revisión, solicitud de ajustes, los ajustes y aprobación de los productos finales de la Etapa II no puede ser superior al plazo contractual de esta etapa.

Los plazos establecidos son de estricto cumplimiento, y por tanto no reconocimiento de valores adicionales por parte de la contratante por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la ETAPA II ajustado por el CONTRATISTA de estudios y diseños, deberá incluir el concepto de la INTERVENTORIA, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) Concepto favorable

La INTERVENTORIA deberá emitir concepto favorable para cada uno de los proyectos, si como resultado de la revisión de cada uno de los volúmenes de la ETAPA I estructurados por el CONTRATISTA, y de las verificaciones

realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considera que los proyectos son viables desde el punto de vista técnico, social, ambiental, económico, legal y financiero.

Nota. Se aclara que el INTERVENTOR deberá hacer entrega del compendio de los **VEINTIOCHO (28) volúmenes aprobados** relacionados en la lista de chequeo productos definitivos infraestructura de salud – ETAPA II para cada proyecto, a la Supervisión dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES después de la entrega final de los productos por parte del contratista Consultor, conforme cronograma establecido. Adicionalmente, deberá hacer la respectiva socialización de los productos entregados en Etapa II a Findeter y a la ART, para su respectivo aval por parte de Findeter.

3.2.1.2.2. Actividades previas a la presentación ante la Supervisión

Después de realizada la presentación y socialización de los productos aprobados por parte de la Interventoría para la ETAPA II a la Supervisión; estos deberán ser entregados mediante comunicación acompañada de los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de cada uno de los Veintiocho (28) volúmenes requeridos en la ETAPA II del contrato de CONSULTORIA.
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

Nota: EL CONTRATISTA de Interventoría deberá entregar cuatro (4) originales físicos y cuatro (4) copias magnéticas de los productos correspondientes a la ETAPA II, en archivos compatibles con Microsoft Office, y todos aquellos que se requiera.

FINDETER a través de la supervisión contará con OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la ETAPA II, y emitir su concepto.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto requiera aclaración, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la ETAPA II, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a la contratante la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento a EL CONTRATISTA de considerarse necesario.

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de los productos ajustados, la Supervisión revisará que los mismos hayan sido ajustados y determinará la procedencia de citar al Comité Técnico Operativo para su presentación. Asimismo, la Supervisión podrá solicitar presentación ante el Sector, y/o Órgano Rector, y/o DNP según corresponda.

3.2.1.2.3. Pronunciamiento de la Supervisión técnica y presentación ante el Comité Técnico Operativo

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico Operativo conformado por la ART y FINDETER donde se sustentarán los productos y entregables. Corresponde a la Supervisión definir la viabilidad para ejecutar la ETAPA III.

3.2.1.3. ETAPA III: GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO

Una vez se cuente con los proyectos diseñados y estructurados a nivel de estudios y diseños a detalle, aprobados por LA INTERVENTORÍA y con el cumplimiento de los requisitos del sector adjuntando para ello, los certificados de las secretarías departamentales de salud, o la entidad competente que haga sus veces, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012; así como el cumplimiento de los requisitos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - CRSGR, el Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 o sus modificaciones.

EL CONTRATISTA deberá articularse con los entes territoriales municipales y departamentales, especialmente con los funcionarios de las Secretarías de Salud Departamentales y locales, con las Empresas Sociales del Estado – ESE y con el Ministerio de Salud y Protección Social según se requiera. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar acompañamiento durante la totalidad del proceso, asistiendo a las mesas de trabajo y realizando los ajustes a los estudios y diseños que sean requeridos por la mesa técnica del OCAD, y/o Rector, y/o Sector, y/o DNP hasta aprobación.

Recibido el concepto del INTERVENTOR de la ETAPA II para cada Proyecto, el contratante a través del Supervisor cuenta con CINCO (5) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial (municipal y/o departamental según corresponda) los resultados obtenidos en la ETAPA II para su presentación ante la Secretaría del OCAD seleccionada para la consecución de los recursos de inversión. El INTERVENTOR deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informes y soportes de la totalidad de los volúmenes desarrollados en la ETAPA I y ETAPA II del contrato de CONSULTORIA.
- b. Y todos aquellos anexos que hagan parte de lo exigido para presentación de los proyectos ante la OCAD.

Nota: EL CONTRATISTA de Interventoría deberá entregar cuatro (4) originales físicos y cuatro (4) copias magnéticas de los productos correspondientes a la ETAPA III, en archivos compatibles con Microsoft Office, y todos aquellos que se requiera.

Para garantizar la ejecución adecuada de esta etapa, el INTERVENTOR deberá acompañar de manera integral la totalidad del proceso, desde la presentación de los proyectos ante la OCAD seleccionada hasta la entrega de ajustes requeridos y aprobación por el Sector y Órgano Rector.

3.2.2. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL

Una vez se culmine el plazo contractual del contrato objeto de interventoría, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de consultoría e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES, tiempo y rubro incluido dentro del presupuesto estimado para la convocatoria.

Dentro del plazo citado, el Interventor deberá allegar todos los documentos requeridos para el inicio de la liquidación de los contratos. Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de los productos ejecutados, coordinando con las distintas entidades este procedimiento.

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La interventoría y la contratante a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. *Lugar y fecha de suscripción del acta.*
2. *Nombre e identificación completa de los intervinientes.*
3. *Plazo.*
4. *Fecha de Terminación prevista del Contrato.*
5. *Valor.*
6. *Información de la Interventoría y Supervisor.*

Requisitos para la suscripción del acta de inicio.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:

a) Aprobación del personal del INTERVENTOR

La CONTRATANTE a través del supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de interventoría o uno de los integrantes del proponente plural. El contratista de interventoría entregará al supervisor delegado por la contratante, previa a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia personal profesional requerida.

b) Aprobación de garantías

La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado revisará que los amparos, vigencia y montos correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.

c) Presentación de la Oferta Económica Detallada

El INTERVENTOR, presentará a la Supervisión para su aprobación, de manera detallada y discriminada la Oferta Económica conforme al formato Propuesta Económica y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo

exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

d) Verificación de Generación del Registro Presupuestal o su equivalente.

4.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Una vez los productos de la Etapa II han sido aprobados por el interventor y se hayan presentado y aprobados por el Comité Técnico del sector, OCAD y DNP, se procederá a suscribir por las partes el acta de recibo a satisfacción final de estos y se comenzará el trámite de cierre contractual y liquidación del contrato.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

5.1. METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La INTERVENTORIA en la semana 2 de ejecución del contrato, deberá presentar la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación, esto en concordancia con la metodología y programación presentada por el Consultor. La programación será objeto de seguimiento semanal.

5.2. INFORMES SEMANALES

En el informe semanal se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la "Curva S" para el proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- a. *Hitos críticos de la "Curva S" del proyecto.*
- b. *Indicadores Financieros del proyecto.*
- c. *Indicadores Físicos del proyecto.*
- d. *Situaciones problemáticas del proyecto.*
- e. *Plan de Acción del proyecto.*
- f. *Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc.).*
- g. *Actividades programadas para la siguiente semana.*
- h. *Comentarios de la Interventoría.*
- i. *Registro Fotográfico.*
- j. *Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen.*

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso a adelanto que presenta la obra, y deberá ser entregado el **primer día hábil** de la semana siguiente.

5.3. INFORMES MENSUALES

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance del cada proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Deberá presentarse dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al término del periodo y como mínimo deberá incluir:

- a. Informe ejecutivo del proyecto.
- b. Informe técnico del proyecto.
- c. Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- d. Relación de planos, del proyecto.
- e. Registros fotográficos, del proyecto.
- f. Videos o renders del proyecto.
- g. Calibración y control de equipos del proyecto.
- h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- i. Informe de control topográfico, del proyecto.
- j. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- k. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.
- l. Informe de seguridad industrial del proyecto.
- m. Informe de manejo ambiental del proyecto.
- n. Informe de gestión social del proyecto.
- o. Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- p. Relación de correspondencia del proyecto.
- q. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- r. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
- s. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto, cuando aplique.
- t. Informe del seguimiento y avance del PGS.

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Aspectos contractuales relevantes.
- b. Breve descripción de los trabajos.
- c. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- d. Balance económico del contrato
- e. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
- f. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- g. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- h. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto, en caso de aplicar.
- i. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.

- j. Cronograma final, en cual se muestre todas las incidencias de este.*
- k. Planos record original del proyecto.*
- l. Informe final de control topográfico del proyecto.*
- m. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.*
- n. Informe final de gestión social del proyecto.*
- o. Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría.*

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

- **Plan de Gestión Social basada en la participación comunitaria:** Ayuda de memoria en la cual se lleve el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al CONTRATISTA durante el desarrollo y elaboración del Plan de Gestión Social y Reputacional.
- **Actas contractuales:** Documentos en el cual se deja constancia del inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.
- **Actas de pago:** Documento generado por EL CONTRATISTA e INTERVENTORÍA que debe anexarse con los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencien las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- **Acta de terminación.** Documento en el cual se deja constancia de la terminación de cada uno de los proyectos en el plazo establecido para el efecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Acta de entrega y recibo a satisfacción:** Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los proyectos y del objeto contractual.
- **Informe ejecutivo y demás informes que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado:** Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.
- **Informe Final:** Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría.

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto estimado del contrato, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, elementos de

bioseguridad entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, la contratante ha estimado un factor multiplicador mínimo de **205%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un Presupuesto Estimado para el proceso de selección en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$468.727.170)** incluido IVA, costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás gastos, costos directos e indirectos y contribuciones de orden local o nacional a que hubiere lugar.

Nota 1: Si en desarrollo del contrato objeto de la Interventoría se llegare a presentar una modificación en el alcance o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

6.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

Vigencia	N° Solicitud	No.	Estado CDP	Total solicitado
2021	SCDP21-00086	CDP21-00254	Generado	468.727.170

7. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

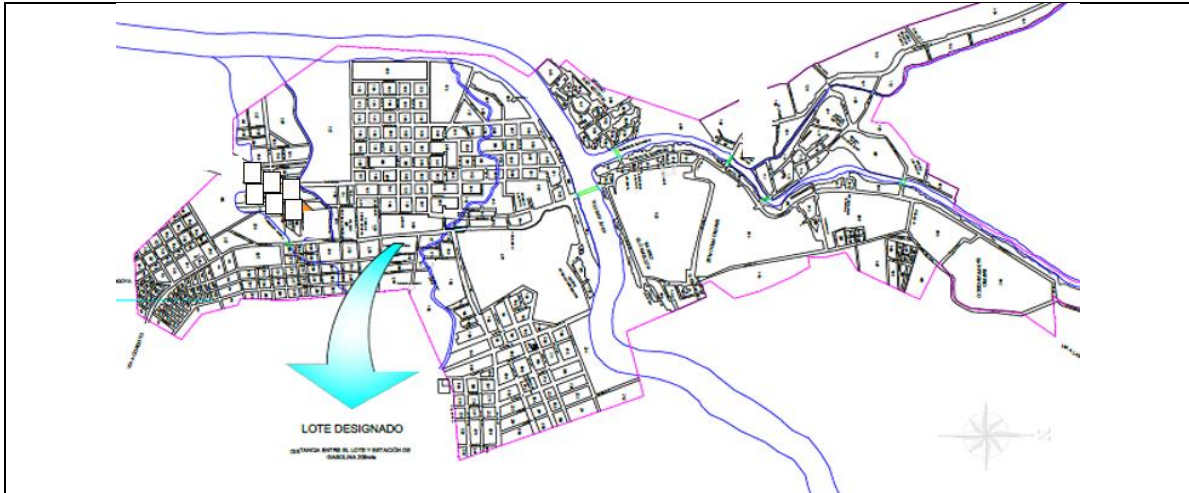
Los proyectos buscan beneficiar las comunidades de tres (3) departamentos y municipios respectivamente: Istmina (Chocó), Santa Bárbara de Iscuande (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo).

Municipio de Istmina, Chocó

Sector: Divino Niño

Predio de intervención: Barrio Cubis (Área 5.928 m2)





Municipio Santa Bárbara Iscuandé, Nariño

Sector: Aeropuerto

Predio de intervención: (Área 1 Ha)

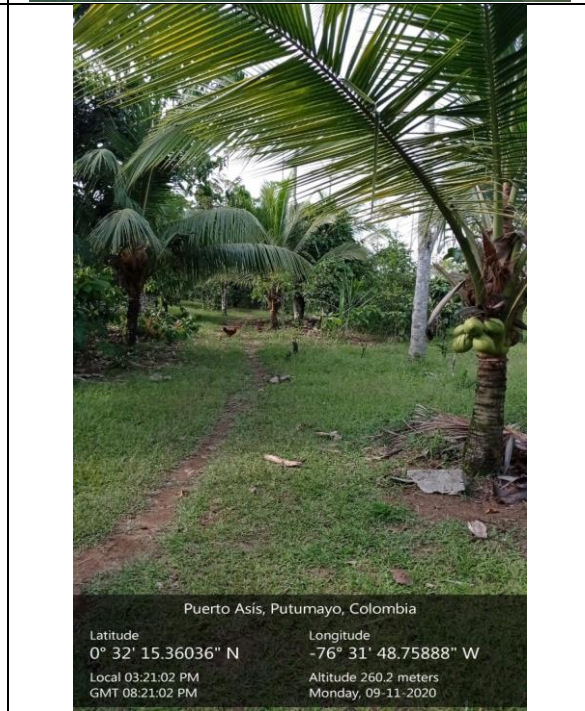
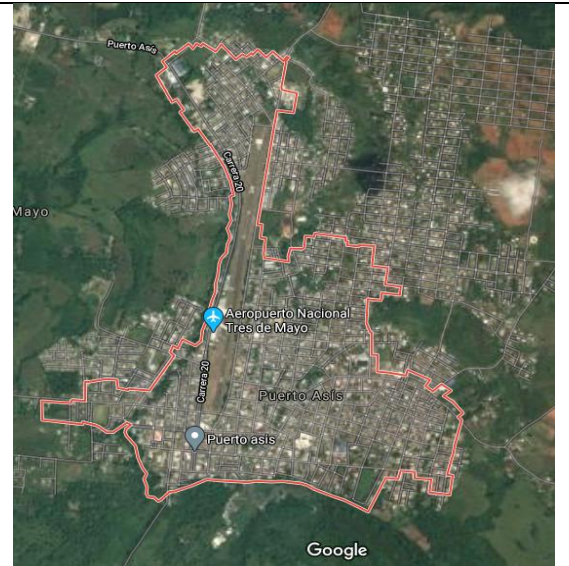


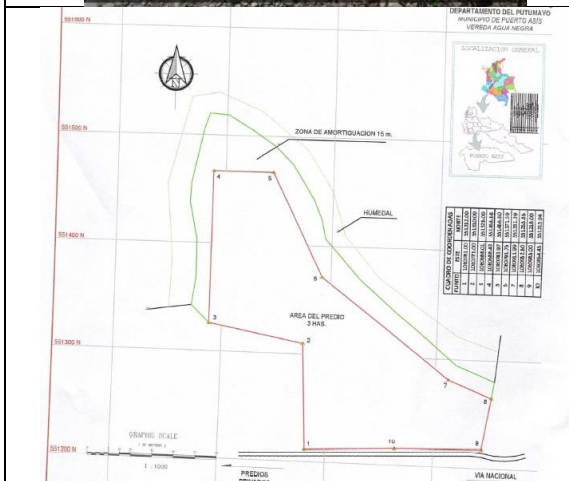
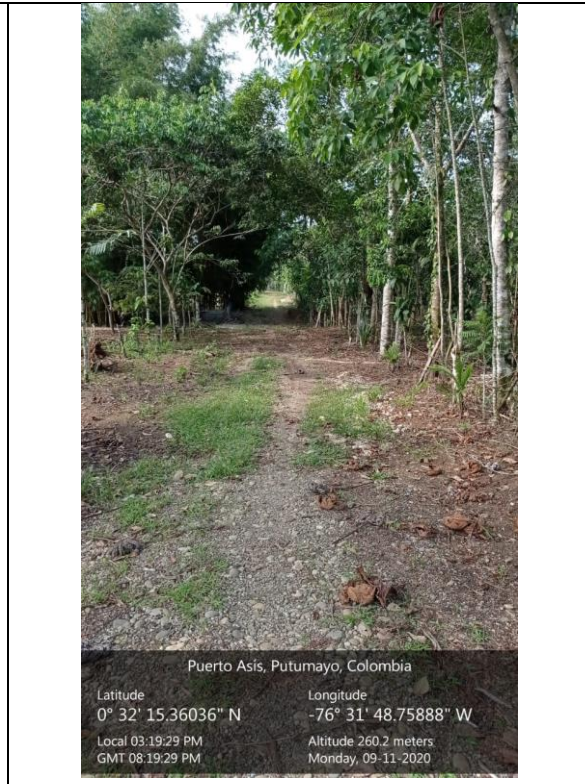


Municipio Puerto Asís, Putumayo

Vereda: Agua Negra

Predio de intervención: La Milonga (Área 3 Ha)





La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C. Colombia, mediante radicación en ventanilla de cuatro (4) documentos originales en medio físico, junto con cuatro (4) copias en medio magnético, y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la supervisión del contrato.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos a los departamentos mencionado(s) cuando sea necesario.

7.1. CONOCIMIENTO AL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones de los sitios de ejecución de los proyectos objeto de interventoría, tanto sociales, de seguridad, técnicas y ambientales y actividades a ejecutarse por el consultor principal, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar por el contratista de consultoría los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica de los sitios de los proyectos, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto en general.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones de los sitios de ejecución de los proyectos del contrato objeto de interventoría, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.*
- 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido.*
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.*
- 4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de FINDETER y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.*
- 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.*

7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.*
9. *Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.*
10. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.*
11. *Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga.*
12. *Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales.*
13. *Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.*
14. *Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.*
15. *Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.*
16. *Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.*
17. *Asumir el valor adicional del contrato, cuando el mayor plazo para la ejecución sea imputable al INTERVENTOR.*
18. *Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.*
19. *Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.*
20. *Velar porque FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.*
21. *Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Supervisor. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades*

asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.

- 22. Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por el Contratista de Consultoría deberán ser entregados así: cuatro (4) documentos originales en medio físico, junto con cuatro (4) copias en medio magnético, y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la supervisión del contrato.*
- 23. Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del contrato y que se le soliciten en desarrollo de este por parte de FINDETER.*
- 24. En caso de que sea requerido, asistir a las reuniones programadas por FINDETER, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.*
- 25. Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de FINDETER.*
- 26. Participar y apoyar al Comité Técnico Operativo en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.*
- 27. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.*
- 28. Colaborar con FINDETER, la ART, la Entidad Territorial y el Ministerio de Salud y Protección Social en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.*
- 29. Utilizar la imagen de FINDETER, la ART y la Entidad Territorial de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.*
- 30. Entregar a FINDETER toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.*
- 31. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del CONTRATO y proponer alternativas de solución a las mismas.*
- 32. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor, así como presentar los informes requeridos.*
- 33. Defender en todas sus actuaciones los intereses de FINDETER según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.*
- 34. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la FINDETER.*
- 35. Suscribir el acta de recibo a satisfacción final y el acta de liquidación.*

36. *Revisar y verificar que el componente económico de los productos entregados por parte del CONSULTOR se haya desarrollado bajo la Metodología General Ajustada- MGA en cumplimiento con lo exigido por el Acuerdo 57 del 20 de febrero de 2020, Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector.*
37. *Revisar y verificar que el componente financiero de los productos entregados por parte del CONSULTOR se haya desarrollado bajo la Metodología General Ajustada- MGA en cumplimiento con lo exigido por el Acuerdo 57 del 20 de febrero de 2020, Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector.*
38. *Revisar y verificar que el componente social de los productos entregados por parte del CONSULTOR se haya desarrollado bajo la Metodología General Ajustada- MGA en cumplimiento con lo exigido el Acuerdo 57 del 20 de febrero de 2020, Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya y anexos técnicos del sector.*
39. *Garantizar que el CONSULTOR cumpla los requerimientos de carácter técnico, jurídico y legal que se encuentran en el marco del objeto y alcance del contrato, los cuales deberán enmarcarse en lo estipulado por el Acuerdo No. 052 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 045 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya.*
40. *Dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 o norma que lo modifique, sustituya o adicione.*
41. *Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.*
42. *Las demás que, por ley, los términos de referencia y el contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.*

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. *Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros Tres (3) días hábiles del mes siguiente) a FINDETER donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar.*
2. *Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.*
3. *Asegurar que el CONSULTOR en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones pactadas.*

4. *Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
5. *Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
6. *El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE, con el fin de que ésta pueda realizar el control correspondiente.*
7. *Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien ésta indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.*
8. *Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato y de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE, las aclaraciones del caso.*
9. *Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.*
10. *Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.*
11. *Verificar que el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.*
12. *Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y ofertadas por el contratista de estudios y diseños para el personal inicial.*
13. *Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.*
14. *Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato de estudios y diseños.*
15. *Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional y las dedicaciones propuestas por el contratista de estudios y diseños, en el evento de realizarse una modificación en el alcance del contrato de estudios y diseños, con el fin darle continuidad al contrato.*
16. *Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños.*
17. *Cuando se requiera, convocar al CONTRATISTA, LA CONTRATANTE a través de la Supervisión, la ART y la Entidad Territorial Certificada - ETC (de ser necesaria) a las reuniones de seguimiento a la ejecución del*

contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, análisis de la programación (ejecución, insumos y personal) y evaluación del Plan de gestión Social, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- 18. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.*
- 19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.*
- 20. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y finales requeridos al supervisor designado por la CONTRATANTE, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico (cuando aplique) y terminación del contrato.*
- 21. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a la contratante y al supervisor delegado los inconvenientes encontrados.*
- 22. Verificar que el Consultor elabore las presentaciones que requiera la Supervisión, las cuales podrán ser solicitadas cuando se consideren necesarias y en particular para el cierre de cada una de las tres etapas y para cada uno de los proyectos, así como emitir conceptos técnicos y retroalimentación.*
- 23. Verificar la calibración de equipos de topografía y los demás que sean utilizados en el contratista de estudios y diseños.*
- 24. Verificar el replanteo topográfico que el contratista de estudios y diseños realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.*
- 25. Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo con las necesidades planteadas en la Etapa I, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
- 26. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.*
- 27. Verificar que el contratista de estudios y diseños rectifique que los diseños objeto del contrato, estén elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.*
- 28. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Etapa o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.*
- 29. Efectuar, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas*

comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

- 30. Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato de estudios y diseños.*
- 31. Presentar a la contratante las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.*
- 32. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.*
- 33. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del interventor y/o la contratante para verificar la calidad de los diseños.*
- 34. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.*
- 35. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños.*
- 36. Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños a paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.*
- 37. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.*
- 38. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños.*
- 39. Informar por escrito a la contratante de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de interventor hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la contratante debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños.*
- 40. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Salud.*
- 41. Informar a la contratante y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.*

42. *Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA CONTRATANTE, y la normatividad vigente.*
43. *Verificar que el CONTRATO de estudios y diseños, cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.*
44. *Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE a través del supervisor designado.*
45. *Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.*
46. *Acompañar a la CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haberse realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.*
47. *Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y minuta del contrato de interventoría, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios y diseños objeto de la interventoría.*

9. NORMATIVIDAD APLICABLE

En cuanto a la normatividad aplicable, se lista a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo de cada Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA:

1. *Acuerdo No. 57 del 20 de febrero de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique.*
2. *Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique.*
3. *Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo sustituya.*
4. *Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias o permisos.*
5. *Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.*
6. *NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.*
7. *Decreto 945 de 2017, por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR -10.*
8. *Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte*

- aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
9. Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
 10. Resolución 14862 de 1985, Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
 11. Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.
 12. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
 13. Normas de Salubridad (entre otras: Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
 14. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
 15. Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.
 16. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
 17. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
 18. Resolución 2413 de 1979 Min. de Trabajo y seguridad social. Establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
 19. Resolución 627 de 2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
 20. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
 21. Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
 22. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
 23. NORMAS AISC, AISI.
 24. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
 25. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
 26. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
 27. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio - National Fire Protection Association
 28. NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
 29. NTC-1669, Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones.
 30. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
 31. NTC-2050, Código Eléctrico Nacional.
 32. Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
 33. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
 34. NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, Reglamento de redes internas de telecomunicaciones (RITEL) en los casos que apliquen.
 35. ISO/IEC 11801 Sistemas de cableado genéricos para las instalaciones del cliente.
 36. EIA/TIA 568 B, 568 C Cableado de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales (Como instalar el cableado).
 37. ANSI/TIA/EIA -568-B.1 Requerimientos generales

38. ANSI/TIA/EIA -568-B.2 Componentes de cableado mediante par trenzado balanceado
39. ANSI/TIA/EIA -568-B.3 Componentes de cableado, Fibra óptica
40. ANSI/TIA/EIA -569-A Normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales (Cómo enrutar el cableado)
41. Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda ciudad y territorio, expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
42. Decreto 1285 de 2015, por medio del cual se modifica el decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
43. Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
44. Resolución 2514 de 2012, por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
45. Resolución 0549 de 2015, por medio de la cual se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcciones sostenibles, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
46. Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido Título 4 de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud, y se dictan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
47. Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: "Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia.
48. Resolución 0293 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.
49. Circular 049 de 2008 parámetros para mantenimiento de instituciones hospitalarias.
50. Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud.
51. Resolución 4410 de 2009, por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales.
52. NTC 5318 - Sistemas de tubería para gas medicinal. parte 1: tuberías para gases medicinales comprimidos y para vacío.
53. NTC 5319 - Sistemas de tubería para gas medicinal. parte 2: sistemas de eliminación de gases anestésicos.
54. NFPA 99 USA Alarmas, Manifolds Automáticos, Columnas, Estaciones de Emergencia
55. ISO 7396 EUR Redes de Gases Medicinales. CAN / CSA-Z305.1-92
56. CAN Consumos en Áreas de Servicio Hospitalario
57. Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
58. Documentos CONPES relacionados
59. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
60. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
61. Norma NTC 2505 Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales.

62. *Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)*
63. *Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.*
64. *NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería*
65. *Constitución Política de 1991, arts.: 01, 02, 13, 49, 79, 95, 103, 104, 105, 310 y 365.*
66. *Ley 21 de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.*
67. *Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones*
68. *Ley 1523 del 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.*
69. *Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.*
70. *Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.*
71. *Ley 152 de 1994, por la cual se habla de la ley orgánica del Plan de Desarrollo*
72. *Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
73. *Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.*
74. *Ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.*
75. *Decreto 2623 de 2009, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.*
76. *Decreto 1429 de 1995 por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.*
77. *Decreto 2041 de 2014, Por la cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*
78. *Directiva Presidencial No. 10 de 2002, Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario.*
79. *Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SG-SST*
80. *Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*
81. *Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización de cada Proyecto) y su regulación específica.*

10. VALOR DE PRESUPUESTO

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, dotación y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), el valor del IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

OBJETO	Valor Aproximado Proyectos
INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART".	\$468.727.170

Nota 1: En caso de que alguna de las infraestructuras de salud, requiera ser reemplazada por razones externas de FINDETER, este junto con la ART, gestionarán la consecución de una nueva infraestructura. FINDETER emitirá concepto de viabilidad técnica y jurídica según corresponda entregando los insumos necesarios al contratista de consultoría y a la interventoría de manera que este proceda con el inicio del proceso de estructuración, sin que esto conlleve a costos adicionales o a futuras reclamaciones.

10.1. Valores máximos y mínimos de la oferta económica

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Descripción	Valor Mínimo (90% del valor estimado)	Valor Máximo (100% del valor estimado)
TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO	\$421.854.453	\$468.727.170

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la interventoría a contratar o que no sea inferior al 90% de la misma. **De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.**

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

11. FORMA DE PAGO

Findeter pagará a LA INTERVENTORIA el valor por el cual se adjudique el contrato, conforme a la entrega de los informes que contengan los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro, una vez sean aprobados por la Supervisión de la siguiente manera:

- **Un primer pago correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos Volúmenes I, II y III. de la lista de chequeo productos definitivos - ETAPA I.

- **Un segundo pago correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos Volúmenes IV, V, VI, VII, VIII y IX de la lista de chequeo productos definitivos ETAPA I.
- **Un tercer pago correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de los productos Volúmenes II, III IV esquema básico aprobado y V anteproyecto arquitectónico – factibilidad incluye arquitectura e ingeniería de los proyectos de la lista de chequeo productos definitivos - ETAPA II.
- **Un cuarto pago correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor total del contrato, con la aprobación por parte de la Interventoría de la totalidad de los volúmenes, exceptuando el II, III, IV y V, contenidos en la lista de chequeo productos definitivos ETAPA II.
- **Un último pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, una vez se realice el acompañamiento, la entrega del 100% de los proyectos con concepto favorable del Sector y el OCAD - ETAPA III y con la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. *Acta de recibo a satisfacción final de los productos suscrita por las partes.*
- b. *Suscripción del acta de liquidación del contrato.*

12. SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste y corresponderá a un valor efectivo del contrato, que resulte de la sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el contratista de interventoría al momento de la presentación de la propuesta económica, considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria, afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del INTERVENTOR; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato;

las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento del contrato.

La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

13. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de Consultoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
I	INTERVENTORIA A LA PREFACTIBILIDAD (FASE I), VALIDACIÓN, AJUSTE Y ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, necesarios para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART. Incluye las visitas técnicas e identificación de la necesidad, elaboración de Programa Medico Arquitectónico- PMA e informe de diagnóstico financiero y legal.	Uno punto cinco meses (1,5)	Diez (10) meses
II	INTERVENTORIA A LA FACTIBILIDAD (FASE II), ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE (FASE III), para el desarrollo de los proyectos de salud priorizados por la ART, incluida la estructuración técnica, legal y financiera para cada fase.	Cinco punto cinco (5,5) meses	

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
III	INTERVENTORIA A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO , <i>Presentación MGA-WEB y transferencia al Banco de Programas y Proyectos SUIFP, ajustes metodológicos y técnicos según se requiera y acompañamiento a entidades territoriales para el cumplimiento de requisitos de cada uno de los proyectos a ser presentados ante el OCAD de acuerdo con los requisitos definidos en el Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías -CRSGR, o norma que lo modifique o sustituya.</i>	Uno (1) mes	
	CIERRE CONTRACTUAL	Dos (2) meses	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa y el cierre contractual, sin perjuicio de lo anterior, y sin superar el plazo de ejecución del contrato (10 meses) el contratista podrá plantear el cronograma detallado para cada una de las tres etapas conforme lo considere y para evaluación de la supervisión.

Una vez sea celebrado el contrato producto de la presente convocatoria, el Contratista acepta suscribir las actas de suspensión de este, y por el término acordado entre las partes, en el momento en el que se presenten alguna de las condiciones establecidas para unas suspensiones en el proceso de consultoría.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. La no aceptación o renuencia a la suscripción del acta de suspensión por parte de los contratistas (Consultoría e Interventoría) será objeto de la aplicación de las acciones contractuales a que haya lugar, toda vez que son situaciones previsibles por el contratista. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR verificar el debido cumplimiento por parte del contratista CONSULTOR y que este último, adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra etapa por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de Interventoría que llevará a cabo Findeter será ejercida por el Gerente de Banca de Inversión de Findeter o quien este designe para ello, y cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter y debe, de manera permanente, realizar el seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a Findeter de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual podrá iniciar las

acciones contractuales pertinentes.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y FINDETER, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

16. PERSONAL MÍNIMO

El INTERVENTOR previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DISEÑO							
1	Director de Interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil con postgrado en gerencia de proyectos	10 años	Director o gerente en estructuración, en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias	Máximo (3)	Uno de los certificados aportados deberá ser con funciones u obligaciones como encargado de la dirección de un proyecto de Consultoría o Interventoría en estructuración, estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya área diseñada debe ser igual o superior a 10.000 m ² . La sumatoria de las áreas de los contratos sea 15.000 m ² .	20%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
1	Especialista en Diseño arquitectónico o hospitalario	Arquitecto con postgrado en arquitectura hospitalaria, gestión de infraestructura hospitalaria o infraestructura de salud o infraestructura médica.	8 años	Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias	Máximo (3)	<p>La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m².</p> <p>Por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar el aval técnico emitido por el ministerio de salud y protección social.</p>	20%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	6 años	Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones	Máximo (3)	<p>La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <p>Arquitecto diseñador en proyectos de Consultoría o</p>	25%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
				hospitalarias		Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m2.	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con postgrado en estructuras.	8 años	Especialista Estructural en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista Estructural en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones, cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m2.	20%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental con postgrado en el área de hidráulica o Sanitaria.	6 años	Especialista Hidrosanitario en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista Hidrosanitario en proyectos de	15%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
						Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones.	
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	6 años	Ingeniero eléctrico en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Ingeniero especialista eléctrico en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones.	15%
1	Especialista en telecomunicaciones	Ingeniero de Telecomunicaciones	6 años	Ingeniero Telecomunicaciones en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Ingeniero en Telecomunicaciones en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños la construcción o ampliación de edificaciones, que incluya redes voz y	10%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
						datos, control y monitoreo.	
1	Especialista electromecánico	Ingeniero electromecánico	6 años	Especialista en Electromecánica en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista en Electromecánica en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones, que incluya el diseño de redes especiales (oxígeno y gas medicinal) y diseño bioclimático.	10%
1	Especialista Biomédico	Ingeniero biomédico, Ingeniero con especialización en biomedicina <i>Nota: si el profesional es Ingeniero Biomédico no requiere especialización</i>	4 años	Especialista en biomedicina en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista en Biomedicina en dotación para el desarrollo de proyectos de infraestructura hospitalaria.	10%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo con posgrado en Geotecnia.	6 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista en Geotecnia en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones.	6%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Civil, Sanitario o Industrial con posgrado en el área ambiental.	6 años	Especialista Ambiental en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Especialista ambiental en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o reposición de edificaciones.	6%
1	Profesional Auxiliar	Ingeniero Civil o Arquitecto (Primer Empleo).	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	20%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento o en ciencias sociales y/o ciencias	6 años	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de	Máximo (2)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de	10%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
		humanas, o educativas o administrativas, con posgrados relacionados con participación social o comunitaria o gestión interinstitucional o proyectos sociales o de desarrollo.		infraestructura civil e interacción con población vulnerable o víctima de la violencia o comunidad étnica.		las siguientes condiciones: Profesional social en proyectos o trabajo en zonas rurales y población vulnerable, víctima de la violencia, comunidades NARP, indígena o ROM o con experiencia en sistemas de salud.	
1	Abogado	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	6 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura.	Máximo (3)	N.A.	6%
1	Profesional de Programación, Control y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil.	4 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (2)	N.A.	15%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
1	Experto BIM	Economista, Ingeniero, Arquitecto, Financiero o Administrador de Empresas	6 años	Especialista en BIM en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Experiencia como especialista en BIM en proyectos de consultoría o interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones cuya sumatoria del área diseñada debe ser igual o superior a 7500 m ²	10%
1	Profesional Estructurador de Proyectos	Ingeniero Civil, Arquitecto, Administrador de empresas, ingeniero industrial o Economista.	6 años	Profesional en estructuración de proyectos de inversión relacionados con el conocimiento de los requisitos para presentación de proyectos ante regalías y bajo la metodología de marco lógico - MGA.	Mínimo (5)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Profesional estructurador de proyectos de infraestructura que certifique la presentación de proyectos de inversión ante el Sistema general de Regalías y bajo la metodología de marco lógico - MGA.	20%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad Mínima
				Como / En:	Número de Contratos o Proyectos Requeridos	Requerimiento particular de Experiencia Específica	
						Por lo menos uno de los contratos aportados y certificados deberá ser para proyectos de inversión en el sector salud.	
1	Especialista en Finanzas	Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos o riesgos	8 años	Director o especialista financieros en proyectos de infraestructura.	Máximo (3)	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Director financiero en proyectos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de infraestructura, cuyo valor de inversión sea igual o superior a 20.000 SMMLV.	20%
1	Profesional apoyo administrativo	Administrador de empresas, contador o economista (Primer Empleo).	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	20%
1	Topógrafo	Topógrafo o Ingeniero topográfico	3 años	N.A.	N.A.	N.A.	10%

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para Findeter.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación Findeter a través del interventor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 1: Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

Nota 2: Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

Nota 3: El Director de Interventoría deberá estar presente en todos los comités, con el fin de que se definan temas relevantes al proyecto y se informe sobre el avance del proyecto; igualmente debe estar disponible cuando Findeter lo requiera, sin que signifique costos adicionales para Findeter, deberá estar presente en la toma de decisiones, en las reuniones de seguimiento (a realizar en desarrollo de las etapas correspondientes del contrato) y cuando lo requieran. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

Nota 4: El contratista deberá contar con el acompañamiento de los especialistas requeridos, toda vez que ellos son los responsables de los estudios y diseños por lo tanto deberán atender cualquier consulta durante la presentación y aprobación del proyecto ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para Findeter.

Nota 5: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Findeter; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.

Nota 6: Si en desarrollo del estudio de diseños de detalle para el proyecto se realiza una modificación en el alcance del contrato, Findeter a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutarlo, a partir de las mínimas establecidas en el numeral personal mínimo requerido.

Nota 7: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista de consultoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

16.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA

En concordancia con lo establecido en la Ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, EL INTERVENTOR debe vincular el profesional con el cargo “*Profesional Auxiliar y Profesional apoyo administrativo*” teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del Interventor, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el Interventor, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el “*Profesional Auxiliar y Profesional apoyo administrativo*” debe acreditar son las siguientes:

1. *Perfil de recién egresado o máximo dos (2) años de haber obtenido el título profesional.*
2. *Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).*

17. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

1. *La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.*
2. *Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.*
3. *La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.*
4. *En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.*
5. *De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.*
6. *Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser*

previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Ver Anexo: Matriz de Riesgos.

18. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

18.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTIA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Fase sin la respectiva aprobación de estas.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-ST-DA-001 V.5., la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de terceros de FINDETER y, la modalidad mediante la cual a través de la página web de FINDETER se anuncia a los interesados para que, en igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos.

19.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

19.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección que se adelante y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

Tabla. Criterios habilitantes.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
<i>Requisitos habilitantes de carácter jurídico.</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>
<i>Requisitos habilitantes de carácter financiero.</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>
<i>Requisitos habilitantes de carácter técnico.</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>

19.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- I. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE BAJA O MEDIANA**

COMPLEJIDAD.

II. INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE BAJA O MEDIANA COMPLEJIDAD

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **CERO PUNTO SIETE (0.7) veces** el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- b. *El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor **CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.*

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 2: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR. - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 6: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** *Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.*
- **AMPLIACIÓN:** *Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.*
- **REPOSICIÓN:** *Toda obra civil orientada a la demolición del área construida afectada o deficitaria de una edificación existente, y que lleve a su reemplazo bien sea en el mismo sitio o en otro lugar. Para*

efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de reposición del espacio intervenido.

Nota 7: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 8: Para el caso de acreditar la experiencia en interventoría a ejecución de estudios y diseños o interventoría en estructuración técnica, solamente se tendrán en cuenta cuando estas interventorías sean sobre proyectos que hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán interventorías a estudios, diseños o estructuraciones independientes.

19.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*
- 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 93.745.434)**. En caso de no cumplir dicha condición, **SERA CAUSAL DE RECHAZO**.*
- 7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).*

19.1.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitich Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.*
2. *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
3. *Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.*
4. *La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).*
5. *La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
6. *La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*
7. *El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados **debe ser igual o superior a TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES (USD. 31.784)** En caso de no cumplir dicha condición **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.***
8. *Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).*

APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo de crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será **RECHAZADA.**

19.1.4. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>70 puntos</i>
<i>Evaluación Técnica – Experiencia específica adicional</i>	<i>30 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

20.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de Setenta (70) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>70 puntos</i>
TOTAL	70 puntos

20.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS).

Se otorgarán hasta treinta (30) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se refiera a:

- I. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD.**
- II. INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD.**

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
<i>Máximo Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", que entre los dos, se cumpla con los dos ordinales arriba exigidos.</i>	30 PUNTOS
<i>Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", que cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos.</i>	15 PUNTOS

Los contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente, relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Para acreditar la condición de valor no serán válidos los valores asociados a las actividades de obra ejecutados en los contratos aportados. Solo se tendrán en cuenta, los valores asociados a las actividades relacionadas con la elaboración de interventoría a estudios y diseños o interventoría a estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad o de detalle.

Nota 3: Para acreditar la experiencia puntuable solamente serán válidos los valores asociados a las actividades permitidas y solicitadas, debiéndose aportar documentación donde se puedan constatar los valores ejecutados, conforme a las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la obtención de puntaje de experiencia adicional deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el caso de acreditar la experiencia en ejecución de interventoría a estudios y diseños o interventoría a estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad o de detalle, solamente se tendrán en cuenta cuando estos hayan desarrollado arquitectura e ingenierías a nivel integral. No se aceptarán interventorías a estudios, diseños o estructuraciones independientes.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con las certificaciones de los contratos presentados (**Identificar cuáles son para Habilitación Técnica Formato No. 3. y cuáles son para Calificación Adicional - Formato No. 3A**). Por lo que el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

21. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la supervisión, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional u otros según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y

riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la supervisión realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

21.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. *Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor, en ejecución del contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el consultor.*

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrá requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

21.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo en los siguientes términos:

21.2.1. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*

- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a la supervisión para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. *Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.*
- b. *Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.*
- c. *Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.*

21.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la consultoría de estudios y diseños adelante la estimación, gestión, conformación y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para el desarrollo de la estructuración de cada una de las infraestructura de salud del proyecto.

Los costos correspondientes para elaborar y preparar toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones, necesarias para la estructuración de cada una de las infraestructura de salud del proyecto, serán asumidos por el contratista de estudios y diseños.

Lo anterior, sin perjuicio de las estimaciones, identificaciones y preparación de la información de las licencias, permisos o autorizaciones que se deba realizar para la construcción de los proyectos.

21.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, FINDETER dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL INTERVENTOR.

Cordialmente,

Original Firmado.

RODRIGO ALMEIDA MORA
Gerente de Banca de Inversión

Vo. Bo.

Original Firmado.

RICHARD ORLANDO MARTÍNEZ
Vicepresidente Financiero

Anexos:

1. CDP
2. Anexo - Matriz de riesgo
3. Anexo - Anexo técnico Plan de gestión social -PGS.
4. Anexo - Anexo Building Information Modelling BIM

Preparó: Julián Castro A. –Banca de Inversión
Eva Leonor Longas J. –Banca de Inversión

Revisó: Paola Torres Rodríguez. – Banca de Inversión
Edgar Javier Ballesteros. – Banca de Inversión
Diego Alejandro Arias. – Banca de Inversión